



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN REGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DEL CUERPO DE MAESTROS EN TODAS SUS ESPECIALIDADES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2 DE ABRIL DE 2019 (BOE DEL 5).

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, y con lo dispuesto en el art. 3.1. de la citada Orden en el que se dispone que las listas de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad se formarán conforme a las especificaciones que se establece en la misma Orden, renovándose con ocasión del procedimiento selectivo correspondiente que se convoque al amparo de la normativa reguladora de los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de mayo, de Educación, así como con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 25/03/2019, esta Dirección Provincial, por Delegación de la misma, RESUELVE:

1º APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Abrir un plazo de 15 días hábiles comprendido desde el día 24 de mayo al 13 de junio, ambos inclusive, para que los interesados que deseen ser incluidos en las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en las especialidades que hayan sido convocadas por la Resolución de 2 de abril de 2019 (BOE del 5), cumplimenten la solicitud correspondiente, y acompañen los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia del baremo de méritos contenido en el Anexo I de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio.

2º REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A INTERINIDADES AL CUERPO DE MAESTROS:

Los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio en sus diferentes apartados:

A) Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán poseer los mismos requisitos generales y específicos exigidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso al cuerpo de que se trate establecidos en los arts. 12 y 13 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo deben reunir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

B) Estar en posesión de las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad que para cada especialidad se indican en el Anexo II de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio. De la posesión de las titulaciones requeridas para cada especialidad, quedarán exentos quienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b), hayan superado la fase de oposición, de la misma especialidad y Cuerpo al que se opte, del procedimiento selectivo de ingreso en el mismo curso escolar en el que se participa para formar

CSV : GEN-e4b7-0c84-0fa1-9a15-519c-9e8a-f43e-3287

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 23/05/2019 14:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022075s19N0002250

CSV

GEISER-c8f4-29f6-3e8e-4cf4-b6e2-c814-cfe1-36cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/05/2019 14:11:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
MELILLA

parte de la lista de interinos. Ello sin perjuicio de lo que se establece en la disposición transitoria primera de la citada Orden.

C) Haberse presentado a los procedimientos selectivos caso de haberse convocado su especialidad, realizados por este Departamento (Resolución de 2 de abril de 2019) para el ingreso en el correspondiente cuerpo docente y especialidad a que se opta en Ceuta o Melilla en el mismo curso escolar en el que se participa para formar parte de la lista de interinos. En el supuesto de que para la especialidad y cuerpo a las que se aspira se convocaran procedimientos selectivos en ambas Ciudades, se entenderá cumplido el requisito con la presentación indistinta del aspirante en cualquiera de ellas. Se entenderá por “presentarse” el haber realizado, al menos las dos partes, A y B, de la primera prueba de la fase de oposición, a que se hace referencia en el artículo 21.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, para aquellos aspirantes que el curso anterior formasen parte de las listas de Ceuta o de Melilla en el mismo cuerpo y especialidad, se entenderá cumplido el requisito exigido en el párrafo anterior por haberse presentado a los procedimientos selectivos de ingreso convocados por cualquier otra Administración educativa, siempre que la convocatoria de dichos procedimientos coincida con el curso escolar a que se hace referencia en dicho párrafo. Además, de este modo se cumplirá lo que en el citado párrafo se establece respecto a que debe entenderse por “presentarse” y siempre que la participación en dichos procedimientos selectivos lo fuese en el mismo cuerpo y especialidad a la que se opta para formar parte de las listas de interinos.

D) LISTAS BILINGÜES: De acuerdo con lo establecido en el art. 3.4 de la Orden ECD/696/2017, de 24 de julio, cuando las necesidades del profesorado conlleven la cobertura de plazas en los proyectos bilingües que hayan sido implantados en los centros educativos, estos puestos serán cubiertos por aspirantes de las listas de la especialidad correspondiente que acrediten la competencia lingüística requerida. Las plazas bilingües ofertadas serán identificadas con la función del idioma correspondiente. Dentro de cada una de las listas se distinguirán aquellos aspirantes que, acreditando la competencia lingüística conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la precitada Orden, soliciten formar parte de las listas bilingües que se elaboran. La cobertura de estos puestos tendrá carácter preferente y prioritario, siendo su aceptación obligatoria para aquellos aspirantes que lo hayan solicitado, con la excepción de la plazas que sean de aceptación voluntaria.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes, a excepción del requisito exigido referido a la presentación al proceso selectivo que será comprobado por esta Dirección Provincial. En el supuesto de que el aspirante se presente a un procedimiento selectivo convocado distinto al de la Ciudad a cuya lista de interinos opta, deberá acreditarlo a través de la presentación de la documentación justificativa en el plazo que se determine.

3º PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para solicitar formar parte de las listas de aspirantes a interinidades de las especialidades convocadas, los candidatos han de inscribir su solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Educación, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es>.

2

CSV : GEN-e4b7-0c84-0fa1-9a15-519c-9e8a-f43e-3287

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 23/05/2019 14:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022075s19N0002250

CSV

GEISER-c8f4-29f6-3e8e-4cf4-b6e2-c814-cfe1-36cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/05/2019 14:11:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-c8f4-29f6-3e8e-4cf4-b6e2-c814-cfe1-36cd



Asimismo, los solicitantes que deseen impartir docencia en las especialidades de Educación Infantil y Educación Primaria en centros bilingües, deberán señalar en la solicitud el siguiente ítem:

O *Solicito formar parte de las listas bilingües que se elaboren para esta especialidad.*

El solicitante será responsable de la veracidad de la documentada aportada. La administración podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso. En caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En todos los casos, la documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, preferiblemente en PDF, a la solicitud en Sede Electrónica con un tamaño máximo de 1MB por fichero. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirse mediante un sistema de comprensión ZIP o RAR para no exceder el límite (Véase el Manual del candidato).

4º.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Los candidatos que han solicitado formar parte de los cuerpos y especialidades indicados al inicio de esta resolución, deberán adjuntar a su solicitud en la sede electrónica los siguientes documentos:

A)Fotocopia del Título académico (ambas caras) o certificación académica o, en su caso, resguardo justificativo del abono de los derechos de expedición de dicho título para cada cuerpo y especialidad en la que se participa en esta convocatoria con las excepciones establecidas en el art. 4.2 b). Quienes acrediten un título extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación.

B)La documentación acreditativa de los méritos que se alegan conforme al baremo contenido en el Anexo I de la Orden ECD/697/2017, entendiéndose que solamente serán valorados aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el baremo, perfeccionados y presentados hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

C) Los aspirantes que hayan señalado en la solicitud el ítem para formar parte de las listas bilingües habrán de acreditar la competencia lingüística. Para ello deberán acreditar, como mínimo, un Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, a través de la posesión de los Certificados de Nivel Avanzado o de Aptitud emitidos por la Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de esta Orden, o de algunas de las titulaciones universitarias requeridas en el Anexo II para impartir en el Cuerpo Docente la especialidad del Idiomas al que corresponda la plaza bilingüe.

En cualquier caso se podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones, prevaleciendo en este supuesto la puntuación resultante de la justificación requerida.

CSV : GEN-e4b7-0c84-0fa1-9a15-519c-9e8a-f43e-3287

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 23/05/2019 14:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022075s19N0002250

CSV

GEISER-c8f4-29f6-3e8e-4cf4-b6e2-c814-cfe1-36cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/05/2019 14:11:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original





NO SERÁ NECESARIO ACREDITAR LA EXPERIENCIA DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS CUANDO ÉSTA SE HAYA PRESTADO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL.

5º.- PUBLICACIÓN DE LISTAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS

Todas las publicaciones referidas a este proceso se efectuarán en la siguiente web: <https://sede.educacion.gob.es>, accediendo a “trámites y servicios” y posteriormente a “empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente”. También aparecerá en la web de la Dirección Provincial de Melilla: <http://www.educacionyfp.gob.es/educacion-mecd/ba/ceuta/melilla/portada.html>.

En primer se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación, con indicación de la correspondiente a cada apartado y subapartado del baremo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la exposición, para subsanar las causas de exclusión, así como los méritos alegados pero insuficiente o defectuosamente justificados, y/o presentar reclamaciones contra la puntuación otorgada por los conductos administrativos previstos al efecto.

Resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas . En ellas se incorporará la puntuación obtenida por los aspirantes a la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso. Asimismo se procederá a la exclusión de aquellos aspirantes que no cumplan el requisito de haberse presentado a los procedimientos selectivos convocados por el Departamento, o no acrediten haberse presentado a procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo C), de la presente resolución.

Estas listas se publicarán por Resolución del Director Provincial, adoptada por delegación del Subsecretario.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien de donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el art. 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en este caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Melilla, 23 de Mayo de 2019
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Juan Ángel Berbel Galera

CSV : GEN-e4b7-0c84-0fa1-9a15-519c-9e8a-f43e-3287

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 23/05/2019 14:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0022075s19N0002250

CSV

GEISER-c8f4-29f6-3e8e-4cf4-b6e2-c814-cfe1-36cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/05/2019 14:11:26 Horario peninsular

Validez del documento

Original

